



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, catorce de julio
Del año dos mil veintiuno**

Resolución Administrativa N° 0548-2021-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **YESICA ESPINOZA SAMANIEGO**, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Civil de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Resolución Administrativa N° 501-2021-CED-CSJUU/PJ.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora comunica que el 03 de julio del año en curso, ingresó por emergencia a la Clínica, siendo intervenida quirúrgicamente 'cesárea'; por ello solicita licencia con goce de haber por maternidad, para tal efecto presenta el Certificado Médico N° 0031932 e indicando que en el menor plazo posible presentará el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT, a éste punto resulta necesario que la trabajadora Social a cargo coordine e instruya la obtención del referido certificado. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto.- Con Resolución Administrativa N° 501-2021-CED-CSJUU/PJ, se dispuso que la trabajadora social Lic. Evanof Berrios Córdova, brinde el apoyo, orientación y coordinación en la gestión que requiera la servidora, cuando solicite la licencia por maternidad.

Quinto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT,** deberá gestionar y coordinar con la servidora; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo documento.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Sexto.-Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **DISPONER** que la servidora **YESICA ESPINOZA SAMANIEGO**, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su canje de CITT, del periodo del **03 de julio al 08 de octubre del 2021**, por el termino su trámite ante EsSalud, bajo apercibimiento de denegarse la licencia solicitada.
2. **DISPONER** que la Lic. **Evanof Berrios Córdova**, **CUMPLA** con brindar, apoyo, gestión en el trámite y canje del CITT, debiendo elevar el Informe Social, de forma oportuna. **CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA.**